ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 2335.

CHIGUAYANTE, 11 SET. 2015

VISTOS : Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folclóricas durante las Festividades Patrias, teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones, Permisos y sus posteriores modificaciones, y en uso de las facultades que me que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1) Autorizase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto del Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.

2)El horario determinado en que funcionarán estas ramadas será el siguiente :

Inauguración	: Jueves 17 de Septiembre de 2015, a las 19:00 hrs.
Clausura	: Domingo 20 de Septiembre de 2015, a las 22:00 hrs.
Cierre	: Jueves 17 al Sábado 19 de Septiembre de 2015, a las 02:00 Horas.

3) Se hace presente que el horario de cierre deberá darse a conocer por altoparlantes a las 01:45 A.M.

4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollará en el lugar señalado en el punto anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/APS/ mcqt
DISTRIBUCION :

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Serv.de Salud de Concepción
- Sr. Director Reg.S.I.I.
- Sr. Comisario de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores de Unidades Municipales
- Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP. 2015 HORA 12:15
PROCEDENCIA Alcaldía.
FIRMA